



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2025-MDM

Moche, 04 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

Expediente Administrativo N°5641-2025, emitido por el Lic. Mario Ordoñez Alvarado en su calidad de Responsable de Promoción Unidad Territorial La Libertad- Ancash Noroeste Programa LLAMKASUN PERÚ; informe N°054-2025-ULE-MDM, emitido por la Coordinadora ULE-MDM; informe N°0530-2025-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; memorando N°087-2025-ALC-MDM, solicita se **DESIGNE AL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE PARTICIPANTES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Artículo II del Titulado Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que refiere sobre la Autonomía, y la misma nos dice: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuestos;

Que, el artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°29972 establece que son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 17°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que el Convenio 43-0016-AII-86, celebrado por la Municipalidad Distrital De Moche y el Programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ" del MTPE, establece lo siguiente:

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE ORGANISMO EJECUTOR

a. 6.1.2 DE LA GESTION DE PARTICIPANTES

B.EL ORGANISMO EJECUTOR Asume la responsabilidad de designar de manera oficial ante la Unidad Territorial del **PROGRAMA** a la gerencia/unidad o área vinculada al desarrollo social, como área competente de acuerdo a norma, como responsable de la gestión de participantes. a fin de garantizar la adopción de todas las medidas y acciones requeridas para la óptima gestión y cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **ORGANISMO EJECUTOR** en el presente convenio, la designación de la Gerencia no exime de la responsabilidad que asume el titular de la entidad, en el marco del convenio suscrito.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



Que, mediante expediente administrativo N°5641-2025, emitido por el Lic. Mario Ordoñez Alvarado, en su calidad de Responsable de Promoción de la Unidad Territorial la Libertad – Ancash Noroeste del Programa LLAMKASUN PERU, solicita completar las matrices previamente explicadas.

Que, mediante informe N°054-2025-ULE-MDM, emitido por la COORDINADORA ULE-MDM, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la elaboración de Resolución de Alcaldía, designando responsables de la Gestión de Participantes del convenio 43-0016-ALLL-86, en representación de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante informe N°0530-2025-GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remitiendo a Gerencia Municipal, la matriz de identificación de la capacidad institucional de actividades de intervención inmediata convocatoria All-86 y cuadro de aliados estratégicos identificados All-86, del programa LLAMKASUN PERU.

Que, mediante memorando N°087-2025-ALC-MDM, emitido por Alcaldía, solicitando a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria designar como responsable de la contratación de los participantes del convenio 43-0016-All-86, a la servidora Norma Beatriz Anhuaman Casas- Coordinadora ULE, en representación de la Municipalidad Distrital de Moche.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR como responsables de la Gestión de Participantes del CONVENIO 43-0016-All-86, a la responsable de ULE y Participación Vecinal y Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Moche, Provincia de Trujillo. Departamento de la Libertad, según el siguiente detalle:

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

Actividad a cargo: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CAMPIÑA DE MOCHE, SECTORES EL CARNERO Y SUN SUNA, DISTRITO DE MOCHE – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Número de Convenio: 43-0016-All-86

Nombre : Norma Beatriz Anhuaman Casas
Área : Gerencia de Desarrollo Social
Puesto : Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento
Teléfono : 931761362
Correo : ishanhuaman777@gmail.com
DNI : 18017872
Fecha de Nacimiento: 27/12/1967
Estado Civil : Casada

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTESE a la Servidora designada, proceda con probidad y objetividad en el ejercicio de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJE SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que contravenga y/o se oponga a la presente Resolución.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE con la presente resolución a quienes corresponda, sin perjuicio de publicarse en los locales públicos de propiedad municipal y/o en portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

